

REQUERIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CENTRO METALMECÁNICO

1. Justificación

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1.994.

El Centro Metalmecánico, requiere contratar el Mantenimiento mecánico preventivo y correctivo, con el suministro de repuestos originales y mano de obra requerida, para los vehículos; Mazda 3 Modelo 2010 de placas OBI 117, Camioneta Renault Duster Placas OJX378, asignados al Centro, garantizando así la prestación del servicio de transporte y el debido cuidado de los bienes a su cargo, previniendo su deterioro y asegurando el buen estado y funcionamiento de los mismos ya que estos deben cumplir la reglamentación vigente y permitir el transporte seguro de los funcionarios que en ellos se transporte, para lo cual se debe contar con un parque automotor en excelentes condiciones, que contribuya a dichos fines, asegurando con ello el normal funcionamiento de los automotores durante cada vigencia.

En cumplimiento de tal misión institucional, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas. Sobresale de tal logística, lo referente al parque automotor, como una herramienta indispensable, valiosa e importante para facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas a los servidores que diariamente requieren desplazarse por la ciudad de forma ágil y oportuna, en este sentido, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores institucionales y de la ciudadanía en general.

el acuerdo marco de precios vigente CCE-286-AMP-2020, Acuerdo Marco para la Adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, el Centro Metalmecánico del SENA requiere se inicie el proceso de contratación pertinente.

El presente proceso cuenta con los recursos disponibles y está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, cuyo objeto obedece a la necesidad de contratación del Centro Metalmecánico.

2. Objeto

Contratar el mantenimiento mecánico preventivo y correctivo, con el suministro de repuestos originales y mano de obra requerida, para los vehículos asignados al centro metalmecánico regional distrito capital.

3. Especificaciones Técnicas



Regional Distrito Capital
Centro Metalmecánico

MAZDA PLACA: OBI117			
Marca	Característica 1	Característica 2	CANTIDAD
MAZDA	INTERVALO 2	ACEITE HIDRAULICO	1
MAZDA	INTERVALO 2	ACEITE MOTOR	2
MAZDA	INTERVALO 2	ACEITE MOTOR SINTETICO	2
MAZDA	INTERVALO 2	BATERIA (INCLUYE REVISION CARGA)	1
MAZDA	INTERVALO 2	FILTRO DE ACEITE	2
MAZDA	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE	2
MAZDA	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
MAZDA	INTERVALO 2	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	1
MAZDA	INTERVALO 2	LIQUIDO REFRIGERANTE	1
MAZDA	INTERVALO 2	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1
MAZDA	INTERVALO 2	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	1
MAZDA	INTERVALO 2	ALINEACION DE LLANTAS	1
MAZDA	INTERVALO 2	BALANCEO DE LLANTAS	1
MAZDA	INTERVALO 2	REVISION TECNICO MECANICA	1
MAZDA	INTERVALO 2	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1
MAZDA	INTERVALO 2	SISTEMA ELECTRICO	1
MAZDA	INTERVALO 2	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1

RENAUL PLACA: OJX378					
Código	Segmento	Tipología	Marca	Característica 1	Característica 2
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	ACEITE HIDRAULICO
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	ACEITE MOTOR
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	ACEITE MOTOR SINTETICO
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	BOBINA DE ENCENDIDO
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	BUJIA MOTOR
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	CORREA UNICA ACCESORIOS
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	FILTRO DE ACEITE
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	FILTRO DE AIRE
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	FILTRO DE COMBUSTIBLE
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	LIQUIDO REFRIGERANTE
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	RODAMIENTO DELANTERO
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	RODAMIENTO TRASERO
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	ALINEACION DE LLANTAS
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	BALANCEO DE LLANTAS
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	REVISION TECNICO MECANICA
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	COMPONENTES MOTOR
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	SISTEMA ELECTRICO



Regional Distrito Capital
Centro Metalmeccánico

CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	CAMBIO FILTRO DE ACEITE
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	CAMBIO FILTRO DE AIRE
CARGA LREI1	Mantenimiento	Carga Liviana	RENAULT	INTERVALO 1	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS

3.1 Obligaciones del contratista

El contratista se obliga para con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Centro Metalmeccánico de la Regional Distrito Capital a cumplir con:

1. El contratista se deberá comprometer a manejar adecuadamente los residuos especiales, entregarlas a programas pos consumo y contar con las actas de entrega y aprovechamiento para ser entregadas al contratante cuando este las requiera.
2. Para aceites usados se debe entregar un certificado de disposición final otorgado por el gestor y deberá contar con un documento que acredite la entrega de dichos residuos en un punto de recolección, o registro fotográfico que evidencie la entrega en el mismo.
3. El Contratista debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado. (Visita de supervisión al taller).
4. El Contratista debe cumplir con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento. (Visita de supervisión al taller).
5. El contratista deberá entregar Registros de calibración y balanceo, Registro de sincronización y balanceo, Registro de control de líquidos.
6. Los trabajos realizados por el Taller deben tener concordancia con los daños o averías reportadas por el Jefe de la Dependencia y/o el Conductor a cargo del vehículo.
7. Al realizar la alineación y balanceo incluida la rotación de llantas se debe garantizar el control de la presión de las llantas, alineación y balanceo
8. El costo y tramite de la revisión tecno mecánica 2021 será asumido en su totalidad por el Contratista y deberá efectuarse en centros de diagnóstico automotor –CDA con habilitación por parte del ministerio de transporte, esta se debe realizar una vez el vehículo se le realicen todos los mantenimientos objeto del contrato
9. Al realizar la sincronización general incluyendo repuestos (bujías, filtro de gasolina, instalación de alta, lavado del sistema e inyectores), se debe garantizar el control periódico de Sincronización.
10. Al realizar la mano de obra sistema de frenos delanteros y traseros con graduación general y freno de emergencia incluye todo el cambio de líquidos de frenos del sistema y todos los repuestos que contiene el sistema de frenos, se debe garantizar la puesta a punto de cada uno de los vehículos.
11. Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante un Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.
12. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
13. Ofrecer garantía en los trabajos y servicios realizados y debe garantizar la idoneidad y funcionamiento óptimo de los bienes entregados.
14. Todos los elementos que entregara el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
15. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o



Regional Distrito Capital
Centro Metalmeccánico

- inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
16. Asumir el riesgo y propiedad de los elementos hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.
 17. Garantizar frente al tema de capacidad instalada, que cuenta con los equipos y herramientas requeridas para la ejecución de contrato.
 18. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social. (Si se requiere)
 19. Destinar personal especializado para adelantar los servicios, contara con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial
 20. Realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.
 21. Tanto la entrega como recibo de los bienes y/o servicios debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato, así como los trabajos.
 22. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación la revisión del servicio de mantenimiento quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien o trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
 23. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor, y entregar la información que este le requiera.
 24. Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales
 25. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es propiedad del SENA y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
 26. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 27. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
 28. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones sillas hubiere.
 29. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 30. Acordar y suscribir con el Supervisor del Contrato el Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución del mismo.



Regional Distrito Capital
Centro Metalmecánico

31. Entregar al Supervisor la hoja de vida de los equipos con el plan del mantenimiento realizado en los cuales conste como mínimo la siguiente información: contratista, número de chasis, número de motor, cilindraje, número de chasis, capacidad kgs/psj, diagnostico, tipo de mantenimiento realizado, medida correctiva realizada al equipo, fecha de la realización del mantenimiento, repuestos cambiados y garantía.
32. El contratista debe suministrar los repuestos necesarios ORIGINALES Y NUEVOS, para el correcto funcionamiento de los vehículos, valor que se descontara del contrato de la cantidad destinada para tal fin.
33. El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato debe contar permanentemente elementos (insumos) equipos y herramientas que permitan realizar el debido mantenimiento de los vehículos.
34. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
35. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía, presentada durante la ejecución del Contrato.
36. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
37. Entregar y Prestar un excelente servicio a satisfacción en cumplimiento con las fechas acordadas.
38. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
39. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
40. Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas en la convocatoria.
41. Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas en los mantenimientos efectuados durante el periodo de ejecución.
42. Presentar junto con el respectivo pago, adjuntar un informe de los mantenimientos realizados acompañado en formato CD fotografías de trabajos realizados de los vehículos del antes y después.
43. Presentar aprobación del protocolo de Bioseguridad para la protección de la salud de sus trabajadores de acuerdo con la Resolución 666 de 2020 por Alcaldía o Ente territorial que realice la aprobación y seguimiento de estos.
44. Si aplica el servicio de entrega, mantenimiento y/o instalación, al hacer ingreso a las instalaciones del SENA el oferente deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad.

4. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181502 <i>Reparación de transmisiones</i>	78000000 <i>Servicios de transporte, almacenaje y correo</i>	78180000 <i>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte</i>	78181500 <i>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</i>	78181502 <i>Reparación de transmisiones</i>



Regional Distrito Capital
Centro Metalmecánico

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181503 <i>Servicio de cambio de fluidos y transmisión de aceite</i>	78000000 <i>Servicios de transporte, almacenaje y correo</i>	78180000 <i>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte</i>	78181500 <i>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</i>	78181503 <i>Servicio de cambio de fluidos y transmisión de aceite</i>
78181505 <i>Servicio de inspección de vehículos</i>	78000000 <i>Servicios de transporte, almacenaje y correo</i>	78180000 <i>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte</i>	78181500 <i>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</i>	78181505 <i>Servicio de inspección de vehículos</i>
78181507 <i>Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.</i>	78000000 <i>Servicios de transporte, almacenaje y correo</i>	78180000 <i>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte</i>	78181500 <i>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</i>	78181507 <i>Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.</i>

5. Matriz de Riesgos

De acuerdo con los elementos del desarrollo de la contratación aquí examinada, los riesgos que se asignan a la presente contratación se encuentran consignados en la matriz de riesgos y el cubrimiento de los mismos se realizará con las garantías exigidas y con el seguimiento que realice el supervisor respecto del cumplimiento de los factores técnicos planteados, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles que ha estimado la Entidad durante la ejecución del contrato a celebrar son los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista, demoras en la iniciación del contrato, inexistencia de recursos para posibles adiciones en valor a los contratos	No suministrar los elementos que requiere la Entidad	Posible	Medio	Medio	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno por parte del contratista, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho. Paros ocasionados por los trabajadores y personal por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Incumplimiento del contrato	Posible	Alto	Alto	Alta



Regional Distrito Capital
Centro Metalmeccánico

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional y Tecnológico	Fallas en los suministros, personal sin idoneidad, deficiencias en la prestación del servicio y atención del personal	Incumplimiento del contrato			Posible	Alto	Alto	Alto	
N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada desde que se inicia el tratamiento	Fecha estimada desde que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Periodicidad ¿Cuándo?
				Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?		



Regional Distrito Capital
Centro Metalmecánico

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1, 2, 3, 4, 6 y 7	Contratista				media	alto	media	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Ejecución del contrato y 4 meses más	Ejecución del contrato	Mensual	
5	contratista				media	alto	media	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Ejecución del contrato y 4 meses más	Ejecución del contrato	Mensual	

SENA MAS TRABAJO
Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Grupo Administrativo Complejo Sur
Carrera 30 17B – 25 Sur Bogotá D.C. – Colombia–PBX (57 1) 5960050
www.sena.edu.co - Línea gratuita Nacional: 01 8000 9 10 270



Regional Distrito Capital
Centro Metalmeccánico

6. Garantías Exigidas

Garantía	Mecanismo de Cobertura	Clase de Riesgo	Tipificación de los Riesgos	Estimación del Riesgo	Asignación del Riesgo	Vigencia	Justificación de la Cobertura
Garantía de cumplimiento	Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Contratista	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato	Ampara el Riesgo de Incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato, la estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o un único pago de los perjuicios que cause a la Entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía de Calidad del servicio y de los bienes suministrados	Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio y bienes suministrados	Cuarenta (40%) del valor del Contrato	Contratista	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cuarenta por ciento (40%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes.
garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Garantía Única	Riesgo Operativo	pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del Contrato	Contratista	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato	Ampara los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizando, las derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La estimación del riesgo cubre el cinco por ciento (5%) del valor contrato.

7. Conclusiones

Por lo anterior, el Centro Metalmeccánico tras analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores de este tipo de servicios por parte del SENA, establece régimen jurídico, contexto regulatorio, valor estimado del contrato, forma de pago, plazo de ejecución, enunciados a continuación:

7.1 Régimen Jurídico Aplicable

El régimen legal aplicable para el presente proceso de contratación se encuentra descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, mediante Acuerdo Marco de Precios, mediante el instrumento de agregación de demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- Acuerdo Marco de Vehículos.

Normatividad para el presente proceso de contratación

- Decreto 1076 de 2015.
- Decreto 1076 de 2015. Titulo 3. Capítulo 3. Sección 5
- Decreto 1076 de 2015. Titulo 3. Capítulo 2. Sección 7
- Resolución 3768 de 2013.
- Resolución 1111 de 2017, Ministerio del trabajo.

7.2 Contexto Regulatorio

Para el desarrollo del objeto, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente en el caso de los ítems que apliquen, en las versiones vigentes y actualizadas.

7.3 Valor Estimado Del Contrato

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Centro Metalmeccánico de acuerdo con los valores consignados en el acuerdo marco de precios vigente CCE-286-AMP-2020. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será por un valor total de **CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$14.188.730) incluido IVA.**

El cual se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2821 del 9/06/2021.

7.4 Forma de Pago

El SENA realizará el pago del correspondiente contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales contra entrega de la factura en moneda legal colombiana una vez el contratista ejecute el mantenimiento contratado a entera satisfacción del supervisor previo el lleno de los siguientes requisitos legales y procedimientos:

Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente al GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO.

- Certificado de recibo a entrega satisfacción firmado por el supervisor del contrato.
- Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002.
- Orden de pago impartida por el ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la entidad.
- Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar.

Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Circular N°01-3-2020-000054, en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán

GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II y tal cual se explica en la citada Circular.

Para saber si un documento se incorpora al archivo de GESTION FINANCIERA o al de GESTION CONTRACTUAL, la clasificación la podrá consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Para esto se continuará con la estructura definida en la Circular N°01-3-2020-000054, dependiendo si el documento es GESTION FINANCIERA O GESTION CONTRACTUAL, así:

- GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
- GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador.

Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal.

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

7.5 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será de máximo 90 días calendario, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal, sin excederse la presente vigencia presupuestal.



Regional Distrito Capital
Centro Metalmecánico

7.6 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Metalmecánico - Regional Distrito Capital y el taller automotriz ofertado por el contratista.

AUTORIZA:

NOMBRE:

CARGO:

JAIRO IVAN MARÍN MÁSMELA
Subdirector Centro Metalmecánico
SENA- Regional Distrito Capital

Elaboro: María Carolina Cañas Jaime – Apoyo Contratación CMM